

# RESOLUCIÓN EXENTA Nº:7255/2014

AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA FORAMSULFURON + THIENCARBAZONE-METHYL 50 + 30 OD.

Santiago, 26/09/2014

### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas Epara el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BAYER S.A.** de fecha 15-05-2014.

## **CONSIDERANDO:**

- Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
- 2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

# **RESUELVO:**

- 1. Autorízase a BAYER S.A. domiciliada en Santiago, Carlos Fernández 260, comuna de San Joaquín, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 4 Litros del plaguicida FORAMSULFURON + THIENCARBAZONE-METHYL 50 + 30 OD (= AE F130360 + BYH 18636 050 + 030 OD) (= FSN + TCM OD 50 + 30) (= FSN + TSM) (= AE F130360 050 OD + BYH 18636 030 OD), Aptitud Herbicida, Tipo de Formulación Dispersión Oleosa (OD), que contiene 50 g/L del Ingrediente Activo Foramsulfuron y 80 g/L del Ingrediente Activo Thiencarbazone methyl, fabricado y formulado por Bayer CropScience AG, Alfred-Nobel-Str. 50., D-40789 Monheim, Alemania.
- 2. Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **BAYER S.A.**, en ensayos para determinar la efectividad y selectividad del producto en el control de malezas gramíneas y de hoja ancha en remolacha en aplicación post emergencia.
- 3. Los ensayos se realizarán en la Región del Maule en Predio Lagos, Terrandes, Parral; en la Región del Biobío en Predio Santiago, Coihueco; Fundo Terrandes, Los Angeles; en la Región de la Araucanía en Provincia de Cautín, Km. 12 camino Cajón Vilcún. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo.
- 4. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Luz María Villalobos y el Sr. Rodrigo Olivares de **BAYER S.A.**
- 5. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **BAYER S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo

cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.

- 6. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el Nº 2.214, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental, además debe incluir la siguiente información: Nombre del producto, ingrediente activo, composición, formulación, fabricante.
- 7. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
- 8. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

#### ANOTESE Y TRANSCRIBASE

## RODRIGO ASTETE ROCHA JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

## Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud y comprobante de recaudación	Digital			

## AAP/IFC/VSC

## Distribución:

- Ximena Aravena Rodríguez Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- · Liliana Plaza de los Reyes Cid Encargada de Difusión SIAC
- · Mario Apolonides Stevens Chamorro Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Danilo Antonio Medel Fuentes Director Regional (TyP) (S) Región Metropolitana Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea Director Regional (TyP) Dirección Regional Or.IX
- Nicanor Cuevas Dinamarca Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero -Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- PAULINA MARCHANT S. JEFA DE REGISTROS BAYER S.A.

### División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/a81026bef9ba9745192a64a6261f0750364a9fe7